

Viedma, 26 Diciembre 1991

VISTO:

El Expediente n° 243.619 – C – 91 del registro del Consejo Provincial de Educación, por el cual se tramita la aprobación de la reforma curricular implementada en la Escuela Secundaria de Formación Agraria (ESFA), incluida en el Programa EMETA – Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnica Agropecuaria (E.M.E.T.A.) en la Provincia de Río Negro es un proyecto educativo dirigido a la formación integral y técnico agropecuaria de los jóvenes, a la capacitación del hombre y la familia rurales y a las actividades de promoción y desarrollo comunitario;

Que consecuentemente propone la integración en un todo coherente de la educación con la producción y de la teoría con la práctica;

Que por Ley n° 2110 de la Legislatura Provincial fue ratificado el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por el cual se acuerdan las normas y condiciones básicas para la ejecución del Programa, que incluye la reforma curricular para la modalidad;

Que desde que la provincia de Río Negro tomara la decisión política de implementarlo en su jurisdicción se cumplimentaron todas las acciones necesarias acordadas con la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que la propuesta educativa a desarrollar ha sido declarada en experiencia por Resolución n° 3962/90 en el marco de la Ley n° 2109 de Innovaciones Educativas, sustituida por los artículos 68°, 69° y 70° de la Ley 2444 de Educación;

Que habiéndose aprobado el programa provincial la U.E.P. encomendó la realización de los estudios de base imprescindibles para contar con un diagnóstico acabado de la realidad agropecuaria provincial, de las escuelas cuya oferta tuviera que ver con la especificidad y requerimientos de las comunidades rionegrinas destinatarias del Programa;

Que todo el material producido y recogido fundamenta el proyecto educativo, que a su vez contempla el programa de reformulación curricular, tanto para la escuela como para los Centros de integración para el Desarrollo Rural incluidos en el Programa;

Que en el ámbito específico de la escuela Secundaria de Formación Agraria de VIEDMA se implementó, a partir del año 1988, un subprograma de capacitación y perfeccionamiento docente, con aporte de material teórico y técnicas participativas, tendientes a brindar a los docentes la posibilidad de revisar su propia práctica, actualizar sus conocimientos y participar activamente en el programa de reformulación curricular;

Que también se propicia la participación de los alumnos, de sus padres, de los ex - alumnos y de los productores del medio, en forma individual y por medio de las Instituciones de que forman parte y los representan;

Que el proyecto de reformulación curricular contempla la participación de todos los actores mencionados en todas las instancias;

Que además de los actores involucrados se contó con el aporte de los especialistas en un todo de acuerdo con las necesidades del proceso;

Que en el trabajo por áreas, la capacitación docente permanente a través de los talleres de educadores, los espacios interárea, y el acompañamiento del subprograma de capacitación docente sistemática, permiten incluir al currículum que se propone dentro de los postulados educativos de la reforma de nivel medio de la provincia, respetando la especificidad agropecuaria;

Que la implementación del nuevo currículum, a partir del ciclo lectivo 1991, trae aparejada también una nueva organización institucional;

Que la planta funcional del establecimiento, las cargas horarias, la forma de organización de la conducción, las características de la evaluación en proceso y su consecuente acreditación, la recuperación de los contenidos no alcanzados por los educandos, las formas de participación de éstos, de los padres y productores en las instancias organizativas, productivas y de acompañamiento, se van construyendo durante el proceso y optimizando según las necesidades de la institución y sus actores, en un espacio de evaluación permanente;

Que el currículum, definido como flexible, dinámico y abierto, contiene en si mismo la posibilidad de modificación permanente en un proceso dialéctico;

Que el ministerio de Educación y Justicia de la Nación recomendó, a través de una nota a las jurisdicciones provinciales, arbitrar los medios para que el currículum de las escuelas afectadas al Programa E.M.E.T.A. fuera implementado a partir del presente ciclo lectivo;

Que la Unidad Ejecutora Central del Programa E.M.E.T.A. solicita la aprobación del currículum mediante la norma legal respectiva;

Que la Unidad Ejecutora Provincial ha cumplimentado todas las actuaciones tendientes a tal cometido;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el DISEÑO CURRICULAR para la Escuela Secundaria de Formación Agraria de VIEDMA que obra de fs. 7 a 120 del expediente n° 243.619 – C – 1991.-

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la unidad Ejecutora Central del Programa E.M.E.T.A., sin perjuicio de la evaluación permanente del currículum aprobado, una evaluación especial durante el período en que el establecimiento funcione dentro del marco de la experiencia reglada por los artículos 68°, 69° y 70° de la Ley n° 2444, efectuando las consecuentes propuestas de las modificaciones que resulten necesarias para su adecuación y mejoramiento.

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación

ARTICULO 3°.- DEROGASE toda resolución o norma que se oponga al diseño curricular aprobado por la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese, y archívese.-

RESOLUCION N° **3176**
EMETA/cae.

Roberto Luis Rulli - Presidente
Juan Fernando Chironi -Secretario General
Consejo Provincial de Educación